

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

05001310301920210026300

Se incorpora al expediente el memorial allegado por la curadora ad litem designada para el presente proceso (Archivo 93). Por tal motivo téngase por posesionada a la abogada **Laura Daniela Botero Ocampo** portadora de la TP 287.522. Así las cosas, por la secretaría procédase a compartir el correspondiente expediente digital. Se destaca que el término para ejercer contradicción se computará a partir del día siguiente a la habilitación del link digital del expediente.

De otro lado, se le informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.7 del CGP no resulta procedente la fijación de honorarios.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **366b9ad818c01c8199b38ced045ece102ee2535f17b104897d473b3414975667**

Documento generado en 29/01/2024 03:28:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>